

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Fontaneda Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 2 de octubre de 1980, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto, según procediera, de todas las obras de arte procedentes del Quexigal, que fueron subastadas durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.691 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 28 de septiembre de 1981.—El Secretario.—16.154-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Doalto Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.047-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Espliguero de León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.534 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.048-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.564 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.049-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Barrios Maricalva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.894 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.050-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Soriano García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.904 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.051-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Legaz Arbeloa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.914 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.052-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayo Fernández Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.824 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.053-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sanz Martinsanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.834 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.054-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lozano Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.844 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.055-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Llorente Yuste se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.056-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Carretero Palomar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.701 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Becton Dickson, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Presidencia, de fecha 15 de septiembre de 1980, que aprueba la norma metrológica española referente a jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, y contra la denegación, mediante silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por esta parte en fecha 3 de noviembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 22.196 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.135-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez Benito se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.057-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo San Bruno Virseda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.984 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.058-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Grande Pinillos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.884 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.059-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Sánchez Malinque, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimando su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mauro Antúnez Segurado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.074 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyos favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Río Saa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimando su solicitud de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 307.075 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Arjona García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.194 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Potente Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.214 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pellicer Lamarca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.464 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Santiago González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.524 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.066-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Evangelina Batán Diéguez, viuda de don Avelino García Santiso, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.994 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.060-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano Alvarez Cavero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.660 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sande Briones y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Langa Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.070 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victorino Campos Alastuey se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.071 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Poncela de la Iglesia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.090 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.097-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Herminia González Riesco, viuda de don Santiago Cabrero Manteca, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.101 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.098-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Segovia Cuerva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.200 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.099-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Papi Bustos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.211 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.100-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Pitarch Peñarroya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.221 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Cubero Diloy se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.360 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.102-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Salvador Tolón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.361 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Neira Ribera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.461 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.104-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo Alvarez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.651 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.105-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Foral de Alava se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de 13 de julio de 1981, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 5 de mayo de 1981, que imponía a expresada Corporación una sanción de 300.000

pesetas por infracción de leyes laborales; recurso al que ha correspondido el número 42.518 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.123-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Jorba, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 19 de mayo de 1981, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 27 de noviembre de 1980, en expediente sobre autorización para variar el formato de presentación de las especialidades farmacéuticas «Penisintex balsámico» 125 miligramos y otras; recurso al que ha correspondido el número 42.471 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.124-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gas Madrid, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de 28 de julio de 1981, que confirma otra de la Dirección General de Trabajo, de 23 de diciembre de 1980, que imponía a la recurrente la multa de 250.000 pesetas por acta de inspección número 1103/80 por infracción a los apartados 9 y 10 del artículo 102 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1971 por no emplear ningún trabajador para señales adecuadas y por encontrarse en la vertical de la izada el operario accidentado; recurso al que ha correspondido el número 42.522 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.125-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bioalfa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Dirección General del SENPA, de fecha 21 de enero de 1981, sobre resolución de contrato de almacenamiento y recepción de cebada, con pérdida de fianza, y contra la Resolución del mismo Organismo, que resuelve el recurso de reposición, con fecha 13 de julio siguiente, contra la primera de

las Resoluciones interpuestas; recurso al que ha correspondido el número 42.514 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.126-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Marcos Cardero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de mayo de 1981, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del ICONA de 1 de octubre de 1980, que declaró la caducidad parcial de la ocupación de 1.500 hectáreas de la finca «Monte la Pedrosa» número 41 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, cuya concesión había sido hecha a la Junta Vecinal de Brañosa de aquella provincia; recurso al que ha correspondido el número 42.506 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.127-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aluminio y Aleaciones, Sociedad Anónima» (ALUMALSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 11 de junio de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 24 de febrero de 1981, que imponía a la recurrente la sanción de 456.000 pesetas de multa por infracción de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y dejó sin ocupación efectiva en días sucesivos a un total de 114 trabajadores; recurso al que ha correspondido el número 42.500 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.128-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen y don Rafael García Vives se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de abril de 1981, que estima recurso de alzada interpuesto por don José Miguel, doña Carmen, doña Pilar y don Rafael García Vives contra resolución de la Presidencia, del IRYDA, sobre calificación de tierras en la zona regable del Genil-Cabra; recurso al que ha corres-

pondido el número 42.494 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.129-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ferrer Palau y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Trilla Ramón, don Sebastián Gabarrón Barbarroja y otros 52 más contra la Resolución de ICONA de 17 de julio de 1980, que desestimó reclamación de daños y perjuicios causados por conejos en cultivos de su propiedad y por lucro cesante por la imposibilidad de arrendar los terrenos durante el periodo de veda establecida por Resolución de la Dirección General de Montes de 21 de septiembre de 1970; recurso al que ha correspondido el número 42.498 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.130-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «Balay, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de 13 de julio de 1981, que desestimó recurso de reposición previo al contencioso-administrativo interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo, de 27 de enero de 1981, que imponía a la recurrente la multa de 999.999 pesetas por infracción de normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 42.508 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.131-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 13 de mayo de 1981, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del IRYDA de 22 de julio de 1980, sobre entrega de obras consistentes en «red de caminos» en la finca «Navaneros», sitos en término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga); recurso al que ha correspondido el número 42.511 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.132-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de «Industrial Comercial Anónima Barcelonesa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 28 de julio de 1981, en el expediente 965/RQ-Servicios de Recursos C-51-AV, mediante el cual se desestima el recurso de reposición en su día interpuesto sobre sanción de multa; recurso al que ha correspondido el número 42.523 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrial Comercial Anónima Barcelonesa» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 1 de junio de 1981, recaída en el expediente número 1.449/RP, Servicio de Recursos B-289-AV, que desestima recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 42.480 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.389-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Alcoy y su partido, por vacante,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 302 de 1981, a instancias de la Entidad mercantil «Talleres Pérez y Compañía, S. A.» con domicilio en Alcoy, en calle Alfafara, número 5, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general prevenida en la Ley, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 14 de diciembre del año en curso a las diez treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que deberán ir provistos del DNI y caso de representación y de Sociedades mercantiles, presentar la oportuna escritura de apoderamiento.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 3 de octubre de 1981. El Secretario, Julio Calvet Botella.—3.834-D.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Aguado Casas, hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, instado el mismo por su madre, doña María Casas Sender, se expide el presente edicto, de conformidad con lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 25 de junio de 1981.—El Secretario, José M. Pugnare Hernández.—12.813-E. y 2.ª 28-10-1981

Don Juan Poch Serrats Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 1.458-A de 1980, por «Banco Condal, S. A.», contra don Pedro Riera Corbalán, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 del próximo mes de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.750.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

Porción de terreno, con frente a la calle de Arturo Costa, de la villa de Gavá, que ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en la que existe edificada una casa de planta baja, un piso y patio detrás, señalada con el número hoy sesenta, antes sesenta y dos ocupando el patio sin edificar unos veinte metros cuadrados. Linda: Al frente, Sur, en una línea

de siete metros, con la calle de Arturo Costa; a la derecha, entrando, con Eulalia Campañá; a la izquierda, con Miguel Amat, y al fondo, con Francisco Soler. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.283, libro 75 de Gavá, folio 207, finca 4.022, inscripción segunda.

Barcelona, 2 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez.—5.571-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.292-80-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra la finca especialmente hipotecada por «Arbasa, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 14 de diciembre próximo a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca con el 25 por 100 de rebaja; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Número tres. La constituye el departamento puerta segunda de la planta semisótano (baja), destinado a vivienda, tiene su entrada por la escalera general y una superficie de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados; linda: frente, tomando como tal su puerta de entrada, parte con el vestíbulo de la escalera, parte con el hueco del ascensor y parte con patio de luces, en el que tiene situado el lavadero y tiene además el uso de la mitad de la superficie del mismo; a la derecha, entrando, con don José Bonet; a la izquierda, con el departamento puerta primera de esta misma planta; al fondo, con la calle Pintor Torgos.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.249 del archivo, li-

bro 247 de Sardañola, folio 28, finca número 12.979, inscripción primera.

Barcelona, 5 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—6.948-A.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.216/80-M.º2 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Rafael Bertrán y Montserrat en reclamación de la suma de 477.872,27 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 9 de diciembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso primero, puerta tercera izquierda en la primera planta alta del edificio denominado «Carabela», sito en Segur de Calafell, calle José María Juncadella, sin número. Se compone de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una superficie de cuarenta y nueve metros sesenta y ocho decímetros, más 10,30 metros, todos cuadrados, de terraza descubierta. Linda: Frente, pasillo de acceso a las viviendas y vivienda puerta cuarta izquierda de la misma planta; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda izquierda de la misma planta; derecha, mediante terraza, con vuelo parte descubierta de la entidad número uno; fondo, vuelo parte descubierta de la entidad número uno; arriba y deba-

jo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Coefficiente: 1,87 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 584, libro 101 de Calafell, folio 18, finca 8.009, inscripción primera.

Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—6.952-A.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 526/80-M2 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Balen, S. A.», en reclamación de la suma de 1.397.534,72 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, sin número, el próximo día 16 de diciembre de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número cincuenta y siete.—Vivienda de las plantas novena y décima, piso ático «duplex», puerta segunda, escalera 3 del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Badal, números 29 y 31, de superficie ciento veinte metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: La parte situada en la planta novena; frente, vuelo de la calle Badal mediante terraza; izquierda, entrando, edificio números 25 y 27 de esta misma calle, propio

de «Inmobiliaria Balen, S. A.»; derecha, vuelo de patio y escalera 4 de este mismo edificio, y fondo, rellano de escalera por donde tiene entrada y vuelo de patio; y la parte situada en la planta décima, frente mediante terraza, vuelo de la calle Badal, mediante vuelo de la terraza existente en la parte de la planta novena y en parte vuelo de patio; izquierda, entrando, edificio números 25 y 27 de la calle Badal, propio de «Inmobiliaria Balen, S. A.»; derecha, vuelo de patio y escalera 4 de este mismo edificio, y fondo, mediante terraza, doña Concepción Elías. Tiene comunicación interior mediante una escalera particular. Tiene una cuota con relación al total edificio de 2,79 por 100, y en relación a la escalera, de 10,24 por 100.

Inscrita en los citados Registro, tomo y libro, al folio 186, finca 39.221, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez. El Secretario.—6.953-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 826 de 1981-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Urbanizaciones Torre Baró, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 216.174,87 se se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate seiscientas cincuenta mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de noviembre próximo a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda radicada en la planta o piso segundo, puerta primera; de superficie cincuenta y ocho metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados; linda: por delante, tomando como tal la fachada este, con rellano, caja de la escalera y patio interior de luces; por la derecha, entrando, y detrás, con vuelo recayente a un patio, y por la izquierda, con vivienda puerta segunda.

Participación en el valor total del inmueble: Dos enteros sesenta y siete céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.664, libro 1.136 de San Andrés, folio 37, finca número 74.268, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario judicial.—6.950-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se tramita expediente 375 de 1981-G, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de «Barcelonesa de Publicaciones, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Muntaner, 49, y Consejo de Ciento, 224-228, a instancia de don Ricardo Cerdá Millán, representado por la Procuradora doña Concepción Canela Giménez, y en cuyo expediente se ha acordado la celebración de la expresada Junta, la cual tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día 24 de noviembre, a las doce horas, en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en el domicilio social del ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la calle de Mallorca, 283, chaflán con la calle de Lauria, bajo la Presidencia de don Manuel Abós Janot, como Secretario del mencionado ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, y lo será con el siguiente orden del día:

1.º Reorganización y, en su caso, remoción del Consejo de Administración de la Compañía, con nombramiento de las personas que habrán de componer el mismo.

2.º Examen de la gestión anterior y aprobación de la misma, en su caso.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de la Junta, en su caso, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

5.º Designación de persona idónea para solemnizar los acuerdos de la Junta que precisen de este requisito y cuidar de su debida inscripción en el Registro Mercantil.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.601-16.

BILBAO

Edictos

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 469/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre) contra don Antonio Lozano Serrano, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 30 de no-

viembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 300.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Número dieciséis: Vivienda derecha, derecha o tipo H de la planta alta segunda, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, propiedad de «Navesa, Sociedad Anónima»; al Sur, vivienda derecha-izquierda de su respectiva planta; al Este, rellano y caja de la escalera y patio, y al Oeste, con la vivienda derecha-izquierda de su respectiva planta y prolongación de la calle «F».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al tomo 1.422, libro 115, folio 46, finca número 7.447, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 29 de septiembre de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—6.960-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, 1.ª, con el número 364/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza y representada por el Procurador señor Allende, contra «Construcciones ASS, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados a los demandados, que son los siguientes:

«Pabellón comercial o industrial que tiene una superficie de 179 metros cuadrados, construido sobre un terreno en Deusto-Bilbao, manzana 107 del ensanche, que linda: al Norte, con la calle Cataluña; al Sur y Este, casa número 1 de la calle Teniente del Oso, propiedad de «Navesca, Sociedad Anónima», y al Oeste, con la calle Hermanos Ibarra Villabaso. Consta de portal, escalera, planta baja, piso 1.º y ático, que comprende un local comercial cada uno.»

Para el remate se señala el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones.

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de pesetas 6.880.000, o sea 5.160.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con

los autos, está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y si n cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 30 de septiembre de 1981.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—6.959-A.

Don Wenceslao Díaz Argal, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 239/81, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, y representada por el Procurador señor Allende, contra doña Julia Arza Arteché, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados a la demandada, que son los siguientes:

«Vivienda izquierda número 2 subiendo del piso o planta alta 5.ª que ocupa una superficie de 78,31 metros cuadrados, sita en Bilbao, calle Briñas.»

Inscripción 1.ª, folio 70 del libro 670 de Bilbao, tomo 1.008, finca número 24.399, y la hipoteca figura inscrita al tomo 1.727, libro 1.015 de Bilbao, folio 68, finca número 24.399, inscripción 7.ª

Para el remate se señala el día 24 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de 3.300.000 pesetas, o sea 2.475.000 pesetas.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 8 de octubre de 1981. El Juez, Wenceslao Díaz Argal.—El Secretario.—6.966-A.

BURGOS

Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y en funciones en el de igual clase número 3, por vacante,

Hago saber: Que, conforme dispone el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a petición de la accionista doña Carmen Mata Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, he acordado convocar junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Compañía Radio Castilla de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Burpos, para el día 19 de no-

viembre próximo y hora de las doce treinta de la mañana en primera convocatoria y el siguiente día y a la misma hora en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Sociedad, con el siguiente orden del día:

Presentación y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de los beneficios de los ejercicios de 1978, 1977, 1978, 1979 y 1980.

Se ha designado para presidir dicha Junta al Letrado del Ilustre Colegio de Burgos, don Miguel Ángel Bañuelos Redondo, con domicilio en esta ciudad, San Pablo, 6-4.º A.

Dado en Burgos a 8 de octubre de 1981. El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—5.590-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en este Juzgado número 1 y a instancia de doña Remedios Dafonte Pena, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Jesús Cipriano Chao Vilasuso, hijo de Domingo y de Teresa, nacido el 4 de marzo de 1894, de estado casado, con la promesa, y vecino que fue del lugar de las Chancas, parroquia de Barallobre, término municipal de Fene, de donde en el mes de agosto de 1927 se marchó para los Estados Unidos de América, sin que se volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a 1 de octubre de 1981.—El Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—12.671-C.

1.ª 26-10-1981

IBIZA

Edicto

Don Julio López-Bermejo Muñoz, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 1 de Ibiza,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 131/81, promovidos por doña Isabel Ferrer Llobet, representada por el Procurador señor Conde, contra su esposo, don Francisco de Font Bantbas, en ignorado paradero, y, por providencia de 5 del corriente mes y año, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Dado en Ibiza a 5 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.623-C.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edictos

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 357/79, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Justo Garzón Giron contra doña Mercedes Bohórquez Aranda, mayor de edad, casada y vecina de ésta, con domicilio en avenida Alcalde Alvaro Domecq, número 8, sobre reclamación de cantidad, en el que, con esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, las partes indivisas de las fincas que se expresarán, habiendo señalado para dicho acto el 27 de noviembre próximo a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

Fincas

1.ª Rústica.—Dos octavas partes indivisas del haza, nombrada «Los Hachos» y antiguamente de «La Herradura», de superficie ocho hectáreas cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, parte del Cortijo nombrado «Jarilla», situado en el dominio de Jara, término de Jerez de la Frontera, en la carretera de «Las Mesas».

Valoradas dichas dos octavas partes en un millón cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

2.ª Rústica.—Dos octavas partes indivisas de parte del haza de «Los Hachos», situada al norte del camino de Bornos, del cortijo de Jara, que radica en el término de Jerez de la Frontera, en el camino de Bornos y Egido Comunero; tiene una superficie de trece hectáreas.

Valoradas dichas dos octavas partes en dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

3.ª Rústica.—Una cuarta parte indivisa de la dehesa llamada «Esparragosilla», «Loma del Caballo» y «Cerro del Toril», sita en términos de Benaocaz y Ubrique, destinada a pastos, labor y cría de ganado; tiene una extensión superficial de trescientas cuarenta y ocho hectáreas cuarenta áreas y sesenta y seis centiáreas.

Valorada la referida cuarta parte en diez millones doscientas cincuenta y una mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

4.ª Urbana.—Una cuarta parte indivisa del piso segundo izquierda de la casa número dos del bloque uno, en la avenida Alcalde Alvaro Domecq de esta ciudad. Mide doscientos noventa y siete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Valorada dicha cuarta parte en dos millones quinientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo de la finca en cuya subasta vaya a intervenir, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo respectivo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación de los Registros, las que podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que no tendrán derecho a exigir otras, debiendo conformarse con ellas.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, Javier María Casas Estévez.—El Secretario, Miguel A. Reyes.—5.594-3.

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 181/79, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Société Générale de Banque en Espagne, S. A.», representada por el Procurador don Juan José Benitez Espina, contra dicha especialmente hipotecada por don Federico Basañez Ryan y otros; en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas y que al final se descri-

ben, la que se celebrará el próximo día 26 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto del remate

1.ª Local comercial A, en Sanlúcar de Barrameda, inscrito al tomo 785, libro 431, folio 76, finca 19.672, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda. Valorado en 1.370.000 pesetas.

2.ª Local comercial B, integrado en el «Conjunto Residencial Los Infantes» de Sanlúcar de Barrameda, al igual que el anterior, inscrito a los mismos tomo y libro, folio 78, finca 19.673, inscripción primera. Valorado en 860.000 pesetas.

3.ª Local comercial C, del mismo conjunto, inscrito a los mismos tomos y libro, folio 80, finca 19.674, inscripción primera. Valorado en 4.100.000 pesetas.

4.ª Local comercial D, del mismo conjunto, inscrito a los mismos tomo y libro, folio 82, finca 19.675, inscripción primera. Valorado en 2.900.000 pesetas.

5.ª Local comercial E, del mismo conjunto, inscrito a los mismos tomo y folio, Gócese, libro, folio 84, finca 19.676, inscripción primera. Valorado en 1.470.000 pesetas.

6.ª Local comercial F, del mismo conjunto, inscrito a los mismos tomo y libro, folio 86, finca 19.677, inscripción primera. Valorado en 260.000 pesetas.

7.ª Local comercial número 10 en el bloque 1. Inscrito al tomo 789, libro 440, folio 175, finca 19.845, inscripción primera. Valorado en 2.520.000 pesetas.

8.ª Local comercial número 1, en el bloque 2. Inscrito a los mismos tomo y libro, folio 175, finca 19.846, inscripción primera. Valorado en 1.970.000 pesetas.

9.ª Local comercial número 8, sito en bloque 2. Inscrito al tomo y libro indicados, folio 185, finca 19.851, inscripción primera. Valorado en 1.260.000 pesetas.

10. Local comercial número 7, en bloque número 2, inscrito a los mismos tomo y libro, folio 187, finca 19.852, inscripción primera. Valorado en 2.100.000 pesetas.

11. Plaza de garaje en el edificio Eguluz, sito en calle del mismo nombre número 2 de Jerez de la Frontera, marcada dicha plaza con el número 8, inscrita en el tomo 853, Sección 1.ª, libro 41, folio 115, finca 4.839, inscripción primera. Valorada en 160.000 pesetas.

12. Plaza de garaje en el mismo edificio, marcada con el número 9, inscrita al tomo 853, Sección 1.ª, libro 41, folio 112, finca 4.837, inscripción primera. Valorada en 160.000 pesetas.

13. Plaza de garaje, en el mismo edificio, número 10, inscrita a iguales tomo, Sección y libro, folio 111, finca 4.835, inscripción primera. Valorada en 160.000 pesetas.

14. Plaza de garaje número 11 en el mismo edificio, inscrita a iguales tomo, Sección y libro, folio 109, finca 4.833, inscripción primera. Valorada en 160.000 pesetas.

15. Local comercial en el mismo edificio, con acceso por la calle Santo Domingo de Jerez, inscrito a iguales tomo, Sección y libro, folio 131, finca 4.855, inscripción primera. Valorado en 13.800.000 pesetas.

16. Local comercial número 2 en edificio sito en plaza Aladro, 3, de Jerez de la Frontera, sito en planta baja, inscrito al tomo 827, Sección 1.ª, libro 32, folio 44, finca 3.558, inscripción segunda. Valorado en 2.800.000 pesetas.

17. Local comercial número 4 en mismo edificio que el anterior, inscrito al tomo 827, folio 48, finca 3.556, libro 32, Sección 1.ª, inscripciones segunda y tercera. Valorado en 1.170.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera, 3 de octubre de 1981.—El Juez, Victor Fuentes López.—El Secretario.—12.686-C.

MADRID

Edictos

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.402 del pasado año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Antonio Martínez López y otro, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho demandado:

«Piso primero izquierda, de la calle de la Oca, número 7, de esta capital. Mide 79,16 metros cuadrados. Cuota 10 por 100. Linderos: Linda frente o entrada, rellano de escalera y caja de ésta, y piso 1.º derecha; derecha, entrando, calle de su situación a la que hace fachada; izquierda, vuelo del patio posterior de la finca, y fondo, vuelo del resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 663, del folio 177, finca número 57.871, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª (edificio de Juzgados), Madrid, el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta de expresada finca es el de su avalúo, ascendente a la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas a la calidad de poder ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, así como los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, entendiéndose que los mismos deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 27 de julio de 1981.—El Magistrado Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—12.669-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 7/1981 S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Maproiz, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 27 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.430.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

En Valdemoro, Hermanos, Mz-2, portal 2.

37. Cuarenta.—Piso cuarto puerta número 4 del portal número 2 del edificio. Está situado en la cuarta planta alta de dicho portal.

Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil de cien metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de «hall», estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, distribuidor, terraza y tendadero. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal u Oeste del edificio, y por la derecha, entrando, con zonas ajardinadas y viales de la urbanización; por la izquierda, con piso número 1 de la misma planta, rellano de la escalera y hueco de ascensor, y por el fondo, con piso puerta número tres de igual planta, hueco de ascensor y rellano de la escalera. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del edificio de dos enteros novecientas milésimas por ciento.

Inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.773, libro 125, folio 43, finca número 9.319, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial.—12.810-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 1321/B-1 de 1980, promovido

por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación del comerciante individual don Eloy Porres de Miguel, domiciliado en esta capital, calle Escosura, número 7, dedicado a la compra, transformación, construcción y venta de pisos y locales comerciales; por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional al referido comerciante don Eloy Porres de Miguel y citar a los acreedores del mismo a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, el día 2 de diciembre próximo a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1981.—El Secretario.—12.673-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramita con el número 1.638/75, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Escudero Fernández y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Resto de finca procedente de la dehesa denominada "Monteviejo", del término de Moraleja, parte sur de la finca de origen, que tiene una superficie de 355 hectáreas 27 áreas 97 centiáreas 50 decímetros cuadrados, distinguiéndose en ella tres partes, que son: el Prado Grande, situado al Este de la finca; el de Las Marcelinas, en la parte central, y el de La Cucaña, al Oeste. Todo ello forma un conjunto que linda: Al Norte, con el de ganados que parte de la carretera de Coria a Moraleja, y con la finca parte norte dividida de la antes dicha dehesa, adjudicada a doña Josefa Escudero Calvo; al Este, con dicha finca y plaza de Tentadero; al Oeste, con dehesa Royal de Moraleja, y al Sur, con el río Arrago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, en el que es la finca número 2.353.»

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Coria, el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de cuarenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 5.640-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 351-A/1979, instado por el Procurador don Jorge García Prados, en nombre del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Juan Salazar Jiménez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

«Vivienda derecha C en planta tercera de la casa 6, integrante del edificio de cuatro casas números 2, 4, 6 y 8 del barrio de La Estrella, de esta capital. Tiene una superficie de 156,65 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa número 4; izquierda, con la vivienda derecha D de esta planta y ascensor; fondo, con finca matriz, y frente o Noroeste, por donde tiene su entrada y puertas de acceso (principal y de servicio), con pasillo de distribución, escalera, patio interior común y vivienda derecha A de esta planta. A este piso le corresponde como anejo el trastero número 33, situado en la planta sótano.

Ha sido valorada en la suma de cinco millones cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidors por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 16 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.642-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1892/80, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Antonio Dorado Capilla, en los que con esta fecha, ha acordado sacar la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca:

Terreno que fue dedicado a huerta, situado en el término de Don Benito (Badajoz), al sitio del Valle, actualmente dentro de su casco urbano, calle Alonso Martín, número 1, con una superficie de noventa y seis áreas sesenta centiáreas; Linda: Norte, calle Alonso Martín; Saliente, terreno de don Ramón Sánchez Blanco y herederos de doña Teresa Donoso Cortés; Mediodía, terreno de los herederos expresados de don Ramón Sánchez Blanco, y Poniente, don Antonio Parejo Lombam y terrenos de casas, calle Don Llorente

de Francisco Sánchez Gallegos y otros. Dentro del perímetro de la finca existen construidas varias edificaciones e instaladas maquinarias, propias para su dedicación a la industria del arroz.

Inscrita la hipotecada, que se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, al tomo 1.123 del archivo general, libro 462 del Ayuntamiento de Don Benito, finca número 24.551, cuadruplicado, folio 180 vuelto, inscripción novena del Registro de la Propiedad de Don Benito.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de esta capital, el día 19 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el pactado de cincuenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores aceptarán como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.668-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 883/80 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arce, contra don José Betancort Martín, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

2.ª El tipo de subasta es de cuatro millones ochocientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Edificio de tres plantas, enclavado sobre un solar de ciento setenta metros cuadrados, sito en término de El Rosario, donde dicen «Barranco Grande», destinándose la planta baja a salón comercial, que ocupa la totalidad del citado solar; la planta primera, sin contar la baja, se destina a depósito, que igualmente ocupa la totalidad del mencionado solar, y la planta segunda, sin contar la baja, se destina a una vivienda, ocupando la totalidad del deslindado solar, esta última convenientemente distribuida en habitaciones y servicios. Linda todo: al frente, en línea de 7,25 metros, camino Viejo del Sobradillo, donde ostenta el número diecisiete de gobierno; espalda, en la de 9,75 metros, don Miguel Rodríguez Fleitas; derecha, entrando; en la de 20 metros, don Miguel Rodríguez Fleitas y don Manuel Herrera Piñero, e izquierda, doña Juana González León.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna al tomo 1.004, libro 111 de E. Rosario, folio 175, finca número 5.760, inscripción séptima de dominio, octava de obra nueva y novena de hipoteca.

La mencionada hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 10., 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1981.—El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—Ante mí, el Secretario.—12.634-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arce Rodríguez, contra bienes de la Entidad mercantil «Prefabricados del Ebro, Sociedad Anónima», hoy propiedad de «Cerámicas Reunidas de Aragón, S. A.», para recobrar el importe del préstamo hipotecario concedido, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Parcela en término de Miraflores de la ciudad de Zaragoza, pago del Collado, sito en Torre de la Alcodera, sin edificaciones; de dos hectáreas setenta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas o veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados; linda: Norte, en línea de ciento veintinueve metros, y Este, en línea de ciento ochenta y dos metros, resto de finca de que se segregó; Sur, en línea de ciento cuarenta metros, el barranco llamado de las Casetas de Lierta, y Oeste, en línea de doscientos diez metros cincuenta centímetros, Pablo Urzola.»

Sobre dicha finca, y a virtud de escritura de declaración de obra nueva, autorizada en 20 de abril de 1968, por el Notario de Zaragoza don José Féliz Coste, número 1.278 de su protocolo, fueron levantadas las edificaciones que ampliamente se detallan en el expositivo cuarto de la escritura mencionada, unida a los autos bajo el número 3 de los documentos.

Tal gravamen comprende por pacto expreso, además de los terrenos edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento, según consta

en la estipulación octava de la escritura.

La finca hipotecada figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, número 1, al tomo 2.679, libro 1.208, Sección 2.ª, folio 47, finca número 61.187, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda, y la escritura de declaración de obra nueva, la tercera, al tomo número 2.688, libro 1.212 de la Sección Segunda, folio 250.

Y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, resultando el precio de pesetas 20.825.000, cuya subasta se celebrará el día 17 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 3.ª, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.632-C.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 211-80, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Empresa «Ciusa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca, término de veinte días:

Número 13. Piso 2.º B de la escalera primera, con una superficie útil aproximada de 108,47 metros cuadrados, sita en el barrio del Niño Jesús, bloque 12, casa 3; consta de «hall», estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina y tendadero. Su cuota es de 2.080 por 100; inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.170, folio 196, finca 52.407, inscripción primera.

Para el remate se ha señalado el día 26 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, y girarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de ochocientas mil pesetas fijado en la escritura del préstamo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.798-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número 86/81 J, a instancia de don José Antonio Icaza Gil, por el causante don Eduardo Icaza Gil, nacido el 19 de agosto de 1922 en Bilbao, hijo de don Eduardo y de María Blanca, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de hacer saber que dicho causante falleció sin testar, solicitando se les declare únicos y universales herederos a don Juan José, doña María Blanca, don José Antonio y doña María Luisa Icaza Gil, hermanos del causante don Eduardo Icaza Gil; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1981, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—12.680-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 28 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, segunda planta— y por segunda vez la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 623/79, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Promociones Inmobiliarias CIC, S. A.», domiciliada en Collado Villalba, urbanización «Los Almendros IV», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas, que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo previsto en la regla octava del citado artículo 131.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Collado Villalba. Urbanización «Los Almendros IV», bloque 13.—42. Vivienda segundo D, situado en la planta segunda, con acceso por la derecha de la meseta de la escalera. Superficie: 77,39 metros cuadrados, distribuidos en «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza principal y terraza tendadero. Linda: al frente, entrando, hueco escalera y meseta de la misma; derecha, fachada principal del edificio; izquierda, vivienda C de la misma planta; y fondo, fachada lateral derecha del edificio. Cuota: 5,57 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del

Escorial, tomo 1.249, libro 102, folio 171, finca 5.910, inscripción segunda.»

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.799-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número 51/80, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima» (que goza del beneficio de pobreza) contra la Compañía «Hispano Americana de Offshore, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, el siguiente:

Buque para plataformas petrolíferas de casco de acero, con motor propulsor, número de construcción 174, denominado «Saja»; eslora entre perpendiculares, 41,14 metros; manga de trazado, 11,58 metros; punta, 6,09 metros. Dos motores principales marca «Nohas», de 3.520 BHP cada uno, tipo F2164-D825. Inscrito en el Registro mercantil de Santander al libro 9.º de buques de construcción, folio 135, hoja 296, inscripción segunda.

Para el remate se ha señalado el día 1 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Saldrá sin sujeción a tipo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 217.042 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro Mercantil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 4.ª El remate podrá hacerse a call de oeder a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—12.628-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento ejecutivo con el número 841-77, promovido por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» contra don Juan Ramón González y su esposa, doña Isabel Villen Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

«Piso 2.º derecha, de la calle Manzana, 19. Mide 53 metros cuadrados, cuota 10 por 100. Linderos: Linda, según se entra al piso; frente, piso 2.º izquierda, caja de escalera, por la que tiene su puerta de entrada y patio de la casa al que tiene cinco huecos; por la derecha, entrando, con la casa número 20 de la calle del Alamo; por la izquierda, con la calle de la Manzana a la que tiene un balcón, y por el fondo, con la casa número 17 de la calle de la Manzana.»

Inscrito al tomo 769, folio 233, inscripción 6.ª, finca número 28.463 del Registro de la Propiedad número 5.

Para cuyo remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 2.º de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta

en la suma de 2.200.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado a 3 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.870-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 1.624 de 1980, promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Manuel Rodríguez Monsalvo y doña Faustina Barajas González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona y por el precio de 4.436.500 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la plaza de Castilla, 1.ª planta—, se señala el día 9 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

«Finca: Cinco torreones, todos ellos unidos entre sí y con portal y escalera independiente cada uno de ellos, o sea, tres con entrada por la calle del Padre Francisco Suárez, número 2; uno, por la calle García Morato donde tiene el número 40, y otro, por la calle del Espíritu Santo, donde le corresponde el número nueve.

Local comercial en la planta baja o natural, señalada con el número 22 en el plano de situación y que tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle de Francisco Suárez; por la derecha, entrando, con igual número 23, perteneciente al mismo de donde se segregó; por la izquierda, portal del inmueble, y por el fondo, locales números 28, 29, 32 y 33, pertenecientes al mismo local de donde se segregó.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valladolid, en el tomo 1.718, folio 118, finca número 7.860, inscripción segunda, en 8 de febrero de 1979.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo el consignado anteriormente de 4.436.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

3.ª Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad número 1 de Valladolid, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 de Madrid; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—El Juez. El Secretario.—12.624-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que a los fines establecidos en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que en providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Tapicerías Serrano, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Arapiles, 17, habiéndose nombrado Interventores a los Titulares Mercantiles don Francisco Serrano Terrades y don Luis Lorenzo Penalva de Vega y al acreedor «Moquetas San Marcos, S. A.», esta con domicilio en esta capital calle San Marcos, 24, y los anteriores en esta capital con domicilio respectivamente paseo de la Castellana, antes avenida Generalísimo, 85, y paseo de la Castellana, 74.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1981, para inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—12.672-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador señor del Valle Lozano en representación de «Peñagrande Riomiño, S. A.», contra don Mauricio Gutiérrez Aparicio y doña Josefa Durán Carretero, sobre resolución de contrato de compraventa e indemnización de daños y perjuicios; por la presente se cita y emplaza por segunda vez a los citados demandados para que, dentro del término de cinco días, mitad del concedido anteriormente, puedan comparecer en los supradichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados: don Mauricio Gutiérrez Aparicio y doña Josefa Durán Carretero, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 8 de octubre de 1981.—El Secretario.—12.661-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 889-81 a instancia del Procurador señor Piñeira de Sierra, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Salvador Abad Román, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso vivienda número 12, 2.º, tipo 4, de la casa número 1, en el sitio de Retamar, en La Laguna, hoy calle Velázquez, en Cádiz. Ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados, descontados sus muros y tabique, y consta de tres dormitorios, estar-comedor con terraza, cocina con terraza, lavadero y cuarto de bayo, y linda: por la derecha, entrando, con la vivienda tipo 5 de la misma planta y casa; por la izquierda, con la vivienda tipo 3 de la misma planta y casa; por el fondo o testero, con resto de la finca matriz, y por su frente,

con la caja de escalera y ascensores, por donde tiene su entrada, ambos de la casa; con una cuota de participación de un entero ochenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al tomo 6.4, libro 101, finca número 19.185, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, 3.º, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1981. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—12.636-C.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 996-80, seguidos por «Citrón Hispania» contra don Gregorio Gómez Urribarri, se acordó la subasta del local sito en el barrio Yurreta, de Durango, propiedad del demandado, y en los edictos expedidos se ha padecido el error por este Juzgado, en la condición segunda, de exponer que el 10 por 100 para tomar parte en la subasta es el de 375.000 pesetas, cuando en realidad es la suma de 3.750.000 pesetas.

Lo que se hace público como aclaración del edicto publicado en este «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre de 1981.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—5.589-3.

MAHON

Doña María Rosa Rigo Roselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hace saber: Que, a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado legal de suspensión de pagos a doña Francisca Cursach Marqués, vecina de Ciudadela, con domicilio en Paborde Martí, número 35, dedicada a la industria de bisutería; habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones y nombrados interventores don Javier Salort Oses, vecino de Ciudadela, con domicilio en calle San Jerónimo, número 20; don Martín León Mercadal, domiciliado en calle Ruiz y Pablo, número 44, 1.ª y la Entidad Banco de Bilbao, como acreedor comprendido en el primer tercio por orden de importancia de créditos.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, María Rosa Rigo Roselló.—El Secretario.—12.619-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 911/80 se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial, contra doña Manuela Ruiz Cueto, mayor de edad y vecina de Málaga, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada objeto de ejecución y que es la siguiente:

Número 12: Vivienda tipo 1, de la planta sexta del edificio, con frente y entrada por la calle Juan de Austria, donde se distingue con el número 25, haciendo esquina a la calle Ventura Rodríguez. Tiene dos puertas de entrada, siendo la principal la situada a la izquierda de la meseta de la escalera. Consta de «hall», salón-comedor, dos cuartos de baño, aseo, seis dormitorios, comedor-estar, cocina, «office» y «hall» de servicio. Ocupa una superficie de 227,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno al tomo 2.200, folio 97, finca 19.588-B, inscripción primera, e inscrita la hipoteca que se ejecuta en el tomo 1352, moderno, folio 98, finca 19.588-B, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de noviembre próximo y hora de las once, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

El tipo de licitación será el de la suma de seis millones de pesetas, que representará el 75 por 100 del tipo pactado.

Que para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los posibles licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Málaga a 22 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.769-C.

MATARO

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 123/81, a instancia de la Caja de Ahorros Layetana, que litiga con beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Mestres Coll, contra don Francisco Romero Rivera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 10 del próximo mes de diciembre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

la calle Onofre Arnáu, sin número, segunda planta del Edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor, que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Entidad número dos: Local comercial en la planta baja de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle San Francisco, señalada con el número 39. Tiene una superficie de 40 metro cuadrados. Linda: Por su frente, Norte, tomando como tal la calle de San Francisco, con dicha calle; por donde tiene su puerta de entrada; por el Oeste, con vestíbulo de la escalera; por el Sur, parte patio de luces y parte con la entidad número 3, y por el Este, con resto de la finca de la cual fue segregado el terreno donde está edificada la presente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 2.093 del archivo, libro 542 de Santa Coloma, folio 44, finca número 38.878.

Dado en Mataró a 1 de octubre de 1981. El Secretario.—6.988-A.

MURCIA

Edicto

En virtud del presente se hace saber: Para la declaración de fallecimiento de don Modesto Ruiz Navaro, bajo el número 956/81, hijo de Antonio y Carmen, natural de Murcia, casado con doña Presentación Guillén Soto, nacido el 11 de mayo de 1914, que al parecer falleció el día 22 de junio de 1937, en la denominada «Batalla del Jarama» de la guerra civil española.

Lo que se hace saber por si cualquier persona conociese de su paradero y con el fin de ser declarado, en su caso, fallecido.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1981. El Secretario.—12.184-C.

y 2.ª 26-10-1981

OVIEDO

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408 de 1981 se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Santirso Pérez, nacido en Oviedo el 31 de enero de 1924, hijo de José y Adomina, que en el año 1953 se ausentó para Brasil, y del cual no se tienen noticias desde finales de dicho año, habiendo instado dicha declaración su esposa doña María de los Angeles Izquierdo y Valvidares, vecina de Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a 30 de junio de 1981. El Juez, José Antonio Morilla García. El Secretario.—12.647-C.

1.ª 26-10-1981

PLASENCIA

Edicto

Don Manuel López Escudero, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido,

Por el presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en los periódicos «ABC» de Madrid, «Hoy» de Badajoz y Radio Nacional de España, se hace saber:

Que en este Juzgado, y a instancia de doña Isabel Marino Gallego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Plasencia, representada por el Procurador don Dimas Plata Martín, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis López Berrocoso, natural y vecino de Plasencia, el que se ausentó de dicha localidad a principio del año 1936 con destino a Madrid, presumiéndose que murió en los primeros días de la guerra civil en el asalto al Cuartel de la Montaña, sin volver a tener noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Plasencia a 14 de septiembre de 1981.—El Juez accidental, Manuel López Escudero.—El Secretario.—5.328-8. y 2.ª 28-10-1981

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y con el número 343/81, se tramita expediente de fallecimiento de don Ignacio Francisco González Marrero, hijo de Ignacio y de María, nacido en esta capital, de setenta y tres años de edad, casado con doña Juana Pérez Tremps, que tuvo su último domicilio en esta capital y de quien se ausentó con dirección a Venezuela, hace más de treinta años; por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia de este expediente, instado en este Juzgado por la citada esposa del desaparecido.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 2 de octubre de 1981.—El Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario.—5.506-8.

1.ª 28-10-1981

SEGOVIA

Edicto

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 461 de 1981, a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en representación de doña María Purificación del Pozo Escudero, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Segovia, con domicilio en calle Daoiz, número 32, comerciante individual dedicada a la compra, manipulación, fabricación y comercialización de materiales plásticos, así como a la de tecnología industrial y comercial de tales productos, teniendo su centro empresarial en esta capital, calle Tejerín, y oficinas en el número 30 de la calle Daoiz, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicha comerciante y nombrándose como interventores a don Alfonso Callejo Esteban y a don Víctor Martín Fernández, Profesores mercantiles y a «Plaka, S. A.», como acreedor en la persona física que designe.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley

de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Segovia a 21 de septiembre de 1981.—El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—12.689-C.

VALENCIA

Edicto

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 331 de 1981, promovidos por la entidad «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Vila Delhom, contra la Entidad «Curfisa, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 19 de noviembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, que fue el pactado en la escritura de hipoteca que después se expresará.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote:

En Benetúser.—Participaciones indivisas del local comercial y viviendas que forman parte integrante del edificio con fachada recayente a la avenida de Calvo Sotelo, donde está demarcado con el número veintidós, y que como fincas independientes se describen así:

1. Uno. Cuatro onzavas partes indivisas del sótano destinado a local comercial, sin distribución interior. Mide 309 metros y linda con el subsuelo de los generales del edificio. Se le da acceso por rampa desde la calle.

Su valor, diez enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 5 al tomo 785, libro 72 de Benetúser, folio 95, finca número 6.079, inscripción primera.

Segundo lote:

2. Ocho.—Vivienda en tercer piso, puerta 5, tipo A, recayente a la derecha, con la distribución propia de su uso, solana y galería, ocupa una superficie útil de 117 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: Frente, el general del edificio, caja de escalera y puerta 6; derecha, el general del edificio; izquierda, puerta 6, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, caja de ascensor, puerta 6, patio de luces y el general del edificio.

Su valor, seis enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5 al tomo 785, libro 72 de Benetúser, folio 118, finca número 6.086, inscripción primera.

Tercer lote:

3. Diez.—Vivienda en cuarto piso, puerta 7, tipo A, recayente a la derecha, con la distribución propia de su uso, solana y galería, ocupa una superficie útil de 117 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: Frente, el general del edificio, caja de escalera y puerta 8; derecha, el general del edificio; izquierda, puerta 8, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, caja de ascensor, puerta 8, patio de luces y el general del edificio.

Su valor, seis enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5 al tomo 785, libro 72 de Benetúser, folio 122, finca número 6.088, inscripción primera.

El local en planta baja de sótano y viviendas descritas forman parte del edificio indicado, que se compone de sótano, planta baja, destinada a locales comerciales, y de patio o zaguán con escalera y ascensor que conducen a cinco plantas con dos viviendas en cada una. En total, pues, el edificio consta de sótano, plantas bajas, diez viviendas señaladas sus puertas con los números uno al diez, ambos inclusive, y tiene arriba de la última planta alta terrado de uso general. Mide 309 metros cuadrados y linda: Frente, la avenida de su situación; derecha, entrando, de Miguel Aparici, e izquierda y fondo, casa de Francisco Alonso Rodrigo.

El valor fijado por las partes de dichos inmuebles es el siguiente:

Respecto al primero: 2.116.800 pesetas.
Respecto al segundo: 4.941.600 pesetas.
Respecto al tercero: 4.941.600 pesetas.

Valencia, 29 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Nacher Soler. El Secretario.—3.787-D.

VITORIA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 385/80, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el Procurador, don Juan Carlos Usatorre, contra «Promociones Zalla, Sociedad Anónima», en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta por término de veinte días y precio sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble propiedad de la demandada:

«Vivienda de la planta primera con acceso por la escalera que nace en el portal de la calle Becerro de Bengoa, de una superficie aproximada de 168 metros cuadrados, y del desván número 1 de la planta baja, digo, cuarta, con la participación correspondiente en los elementos comunes de la siguiente finca urbana: sita en esta ciudad de Vitoria y en su calle del Prado, hoy José Antonio Primo de Rivera, con dos fachadas y entradas; la de la calle José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número 8 y la de la calle Becerro de Bengoa, con el número 4. Linda: por la parte de la calle José Antonio Primo de Rivera y por la izquierda, entrando, con la casa número 7, que pertenece a los herederos de don José Ereibik, hoy de varios propietarios, y por la derecha, entrando, con la casa número 9, que pertenece a los herederos de don Francisco Echánove y hoy a don Alvaro Hernández, y por la calle Becerro de Bengoa, linda por la izquierda, entrando, con la casa número 6, propiedad que fue de los herederos de don Francisco Echánove y hoy lo es de don Alvaro Hernández, y por la derecha, entrando, con la casa número 2, propiedad de los herederos de don Fernando América, y mide su solar

521 metros 80 decímetros cuadrados. Esta finca consta de cinco plantas, planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Tiene dos portales, correspondientes a cada una de las calles de situación; José Antonio Primo de Rivera y Becerro de Bengoa. De cada uno de dichos portales arrancan sendas escaleras, llegando la que arranca del portal de la calle José Antonio Primo de Rivera hasta la planta segunda, y la del portal de la calle Becerro de Bengoa, hasta la planta cuarta. La planta baja está integrada por los siguientes locales: dos locales o lonjas, situados uno a la derecha y otro a la izquierda, entrando por la calle de José Antonio Primo de Rivera; otro local situado a la izquierda, entrando por la calle de Becerro Bengoa; vivienda del portero y portería, y un pequeño local destinado actualmente a carbonera e instalación de la caldera de la calefacción.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 del próximo mes de noviembre a las diez horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo por ser tercera, habiendo sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 5.000.000 de pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de septiembre de 1981.—El Magistrado Juez. El Secretario.—5.555-3.

ZARAGOZA

Edictos

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 13 de noviembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido al número 1.287 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y R., contra Cooperativa Sindical de Viviendas de Zaragoza, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

De la calle Monasterio de Santa Cruz de la Serós, números 15, 17, 17-A y 17-B, de Zaragoza. El piso entresuelo izquierda, en la primera planta, de unos 52,66 metros cuadrados. Cuota de participación en el valor total de la casa, de 10 por 100, y de 0,04 por 100 en el bloque. Inscrita como finca independiente número 13.438, al tomo 837, libro 221, folio 189, valorada en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.088-A.

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1031 de 1980, seguido a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», y «Banco de Santander, S. A.», representados por el Procurador señor Lozano Gracián, contra la Sociedad «Fundiciones Benito, S. A.», se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de noviembre próximo de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo conforme dispone la regla 10 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1.º Nave industrial en esta ciudad, calle Larráz, hoy Alicante sin número, de una sola planta que ocupa 90 metros cuadrados, y el resto a patio de luces hasta 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.250, libro 1.412 de la Sección 2.ª, folio 86 vuelto, finca número 10.429, valorada en 4.125.000 pesetas.

2.º Urbana en esta ciudad, calle Almería, distinguida con el número 10 no oficial, hoy 14, se compone: de una casa de planta baja o firme y piso primero de 50 metros cuadrados, y de corral que ocupa 72 metros cuadrados, en el que hay un pequeño huerto, en junto 121 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.270, libro 422 de la Sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca 14.558, valorada en 3.327.000 pesetas.

3.º Una casa en esta ciudad, calle Larráz, hoy Alicante, demarcada con el número 45, mide 150 metros cuadrados. Inscrita al tomo 12.191, libro 431 de la Sección 2.ª, folio 240 vuelto, finca número 15.001. Valorada en 4.125.000 pesetas.

4.º Edificio o taller de fundición, sito en esta ciudad, señalado con el número 18 y 20 de la calle San Marcial, compuesto de planta baja y a su lado derecho terreno descubierta dedicado a corral. Mide dicho taller 100 metros cuadrados; está cubierto a una altura de unos seis metros; el terreno o corral tiene una superficie de unos 100 metros cuadrados, y todo reunido tiene una superficie de 200

metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.011, libro 417 de la Sección 2.ª, folio 179, finca 18.897. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Total salvo error u omisión. 17.077.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, 1 de octubre de 1981. El Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—12.679-C.

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.453 de 1981, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Vitrex, S. A.», dedicada a la fabricación de productos esmaltados, con domicilio en el polígono industrial de Malpica, calle F, parcelas 90 y 91, de esta ciudad, estando representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el Abogado don José María Valdivia Sánchez, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y se han nombrado Interventores al Profesor mercantil don Jacinto Valero Serrano, al Licenciado en Ciencias Económicas don José Manuel Nicolás Minué y por el tercio de acreedores al «Banco Zaragozano, S. A.», todos de esta ciudad, quedando todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados en suspenso y sustituidos por la actuación de los Interventores mientras ésta subsista; siendo el activo de 1.045.326.962,63 pesetas y el pasivo de 855.907.408,78 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1981.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—12.687-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Móstoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 815/81, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, apareciendo denunciado Pedro Hesus Pardo Herván y denunciante Enrique de la Vega Capitán y Enrique de la Vega Gallego, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 19 de noviembre y horas de las diez quince, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirá en multa de hasta cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado, al objeto de que sirva de citación en forma legal a Enrique de la Vega Capitán y Enrique de la Vega Gallego, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Móstoles a 13 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.625-E.